



MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canacias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio à la signiente

Tarifa de inserciones

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

Pts. 0'50 0'40 0,30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estad e la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas degservicios y rematantes en toda ciase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» num. 126 de 6 Mayo.)-

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempenen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jete del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1905.-El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 117 de 27 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 900.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 5 de Abril último, me comunica la siguiente Real orden:

«Sin dejar de rendir el debido tributo de respecto á los muertos se hace preciso sustraer á los vivos, en cuanto sea posible, del contactó con los restos cadavéricos para evitar posibles infecciones, procedentes de la natural descomposición del organismo habiéndose dictado en todos los países disposiciones legales diversas encaminadas á aminorar estos riesgos, no siendo en España donde menos se ha legislado respecto à este particular, ya en casos extraordinarios al ocurrir alguna epidemia, ó ya en casos particulares cuando las circunstancias así lo han exigido.

A tal propósito ha obedecido la prohibición de celebrar exequias de cuerpo presente en las Iglesias, y la restricción de verificar enterramientos en las mismas y dentro de poblado; yá precaver todo riesgo para la salud pública se ha dirigido cuanto sobro inhumaciones, exhumaciones y autopsias se ha legislado; pero con ser muchas y distintas las disposiciones dictadas, todas ellas dirigidas al mismo laudable fin, apenas si en determinados casos han sido los entierros motivo de resolución alguna, apesar de que si la prohibición de celebrar exequias de cuerpo presente en las Iglesias, tuvo por fundamento el que dada la concurrencia que á este acto asiste, puede haber probable peligro de alteración de la salud de las personas en tal sitio reunidas, en iguales é idénticas circunstancias se encuentran los que asisten á la conducción de un cadáver á la última morada, particularmente en las grandes poblaciones, no tan sólo por ser mayor el número de los que acompañan al muerto, sino también por ser más largas las distancias que ha de recorrer la comitiva, á cuyo paso se agolpa en ocasiones inmenso gentio que se expone de este modo al mismo evidente peli-

Si á lo expuesto se agrega que no pocas veces el cadáver que se conduce al cementerio ha tenido que permanecer por tiempo indetermi-

gro.

nado en depósito para practicar su | te de causa infecciosa y tranmisiidentificación y su autopsia, sin que sea posible efectuar embalsamientos, y que casi siempre ha empezado ya el período de descomposición de la materia orgánica antes de llevar á cabo su traslación al cementerio, es indudable que todo esto acusa un peligro constante y positivo para la salud pública.

Teniendo, pues, en consideración las razones expuestas S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando haya de ser trasladado un cadáver al cementerio después de haberse verificado la autopsia, sea conducido por la vía más corta, sin atravesar el centro de la población y que cuando circunstancias especiales lo exijan, por proceder la muer-

ble, se prohiba así mismo el tránsito de los entierros por las grandes vias del interior de las poblaciones.

De Real orden lo digo à V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1905.—Besada.—Sr. Gobernador civil de Murcia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento general y á fin de que por los Alcaldes de esta provincia se tenga en cuenta para su exacto cumplimiento cuando proceda.

Murcia 4 de Mayo de 1905.

El Gobernador,

CARLOS BARROSO

Cuarta sección.

Número 890.

TERCERA REGION MILITAR

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

3. DECENA DE ABRIL DE 1905

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en este Parque durante la expresada decena.

Dia de la compra.	Localidad.	Cantidad.	Nombre y class del articulo.	Precio. Ptas. Cts.
25	Cartagena	80 quint. métricos	Cebada	29 »
*	Idem	111 id. id	Paja para pienso	7 »
»	Idem	00 id. id	Carbón vegetal	•
»	Idem	000 id. id	Leña gruesa	»
»	Idem	0'00 hectolitros	Petróleo (n
	Idem	00 id. id	Paja larga para re- lleno.	10 B TEPEP PER CHICAGO CONTROL CONT

Cartagena 30 de Abril de 1905.-V. B. El Director, Francisco G. A Villalba.—El Oficial encargado del Detall, Enrique Colomer.

Oumta sección.

Número 905.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la 9.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra los deudores que des-

pués se dirán, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha 29 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles per-

teneciente á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Los Martinez.

D. Juan Sánchez Sánchez. Una fanega y cinco celemines de tierra secano con once oliveras y una higuera, equivalente á 95 áreas, tres centiáreas y 32 decimetros y 40 centimetros, dentro del cual existe una parte de casa y todo el patio por el viento de Poniente y mitad de una tahulla de tierra con paleras destinadas para ejidos, con una higuera, mitad del valor del pozo y del huerto de frutales, que ocupa todo él un celemin de tierra, situada en el partido de Sucina, término municipal de Murcia; que linda por Levante más tierras y casa de Onofre Sánchez Sánchez; Mediodía tierra de Ginesa Sánchez Triviño; Poniente tierra de lomas, vertientes de José Sánchez Sánchez, y Norte oliveras y vertientes de Dolores Sánchez Sánchez. 426 80

Corvera.

D. Juan Solano Baño.

Una casa à dos aguas, de un solo piso, cubierta de tejado, construída sobre unas ruina de edificios, que existián en un trozo de tierra blanca secano, situada en el pueblo de Corvera á su extremo, por la parte de Levante, término municipal de Murcia, de cabida once áreas, 18 centiáreas, igual á una tahulla; que linda por Levante ó sea derecha entrando casa principal de la hacienda, de que forma parte, propias de los herederos del Marqués de Ordoño; Mediodia que es su frente calle pública, sin nombre; Poniente ó sea izquierda entrando calle pública sin nombre, y Norte ó sea su espalda también calle pública, antes lindaba por Mediodia y Poniente y Norte tierra de la misma

Sucina.

D.º Maria García Sánchez.

Pts. Cts.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.° Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.° Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Pacheco 1.º de Mayo de 1905.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 902.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de consumos.

Circular.

Cumpliendo lo dispuesto por el articulo 324 del Reglamento vigente del Impuesto de consumos, se requiere por la presente á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan al Tesoro la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, haciendo entender á los Concejales que si no lo verifican dentro del citado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraidas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Murcia 3 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Enrique Villanueva.

Sexta sección.

Número 799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación, en sesiones celebradas durante el mes de Febrero último, es como sigue:

Ordinaria del dia 4.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del dia 6.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera y con asistencia de los Concejales señores Hernández Izquierdo y Vera Muñoz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 31 peseta por limpieza de la Casa Consistorial en Enero último.

Abonar 8 pesetas al tartanero Juan Mora Cruz, por servicios prestados al Juzgado municipal, y 19 pesetas por igual concepto.

Satisfacer 732'56 pesetas que importa el fluido eléctrico suministrado en Enero próximo pasado.

Pagar 354'75 pesetas que importan las medicinas suministradas en Enero; 156 pesetas los socorros y pensiones de lactancia, y 26 pesetas la adquisición de linfa vacuna.

Satisfacer 307'05 pesetas à que ascienden los jornales invertidos en el acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal.

Designar una comisión especial para que señale las calles y caminos para el tránsito de especies de consumo.

Rescindir el contrato de alumbrado público, y solicitar la excepción de subasta para hacer dicho servicio por administración.

Que se haga una mesa para autopsias, en el cementerio del Puerto.

Pagar la subvención de 1.000 pesetas á la Tienda Asilo de esta villa, correspondiente al año 1904; y

Satisfacer sus honorarios á los empleados temporeros de Secretaría.

Ordinaria del día 11.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 13.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Ordinaria del día 18.

No se celebra por igual causa que la anterior.

Supletoria del día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alfonso Oliva, y con asistencia de los Concejales señores Vera Muñoz, Paredes Zamora y Moreno López.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Que se ingrese en la caja municipal, lo recaudado por derechos de cementerio en Enero último, que asciende à 440 pesetas.

Pagar 540'25 pesetas que importan la construcción de 36 fosas-nichos para párvulos en el cementerio de esta villa.

Que se amillare una finca à nombre de D. Francisco J. Hernández, y otra à nombre de D. Juan Vivancos Paredes.

Conceder una pensión de lactancia á Martin Jiménez Marin.

Que se paguen los derechos de consumo que devengue el petróleo que se invierta en el alumbrado público del Puerto.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe los mozos que han de declarar en los expedientes de quintas; y

Que se reciba como corresponde al Excmo. Sr. Obispo de la diócesis.

Ordinaria del día 25.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 27.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera y con asistencia de los Concejales señores Zapata Martínez y Vera Muñoz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en Marzo próximo.

Se procede al nombramiento de Vocales de la Junta municipal, para el año actual.

Aprobar el señalamiento de calles y caminos, para el tránsito de especies de consumo.

Designar los locales en donde han de constituirse las mesas de las Secciones, para las elecciones de Diputados provinciales.

Nombrar talladores á Antonio Ríos Clemares y á Lorenzo Puente Navarro; y

Que se adopten medidas sobre la epidemia variolosa.

Mazarrón 1.º de Abril de 1905. — Jesualdo González.

Ayuntamiento certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 3 de Abril de 1905.—Jesualdo González.—V.º B.º: Antonio

Zamora.

950

Octava sección.

Número 912.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, instados por el Procurador Don Rafael Canete, à nombre de la Sociedad de seguros y banca «El Día», contra Doña Dolores Comellas y Gómez-García, sobre reclamación de pesetas, se embargaron á dicha señora las fincas siguientes:

Pesetas.

Un edificio situado en la ciudad de La Unión, que consta de las habitaciones, departamentos, patio y terraza que componen las viviendas números uno antiguo ó cuatro moderno de la calle Travesia de Numancia, llamada hoy de Peral, y las habitaciones, departamentos, patios y casitas y escusados que componen la vivienda veinticinco moderno de la calle de Numancia, estando hoy señalada con el número dos accesorio de la calle de Peral, y un pozo para ambas viviendas, y además la sala del primer cuerpo de la vivienda número treinta y uno ó sea veintiuno duplicado antiguo ó veintisiete moderno de dicha calle de Numancia, cuya sala ha de incomunicarse con el cuarto, perteneciente à un edificio donado à Doña Aurelia Comellas. Forma todo un sólo inmueble de una superficie de descientos setenta y seis metros ochenta y siete decimetros y un milimetro cuadrado; y linda Norte casa, patio, casita y parte de terraza de la vivienda número veintiuno duplicado de la calle de Numancia, unida á la vivienda número uno de la calle de Silva, donada una y otra á Doña Aurelia Comellas; Sur Travesía de Numancia llamada hoy de Peral; Este calle de Numancia y Oeste pared medianera de la casa de Don José Cegarra y en parte en el interior con el cuarto comprendido en la donación de Doña Aurelia Comellas; Justipreciada en cuatro mil trescientas pesetas. . . . 4.300

Y otra casa en dicha ciudad, calle de Numancia, números veinticuatro antiguo ó sea veintidos moderno, mide once varas por las lineas Este y Oeste, cinco y dos tercios por la del Sur y cinco y media por la del Norte y además unido á la misma por la parte del Sur un trocito de terreno en forma de triángulo de una vara de base por el lado del Oeste por cinco y dos tercios del lado Norte, terminando en punta por el Este y a cuyo terreno cae una ventana de la referidacasa. Compone todo unido una superficie de cuarenta y cuatro metros y no-

venta y tres decimetros cua-

drados; y linda Norte otra casa de Don Antonio Comellas; Sur terreno permutado por éste á D. Francisco López Guirao ó de Don Pedro Casciaro, y Oeste calle de Numancia. Justipreciada en novecientas cincuenta pesetas.....

El remate de las dos finças descritas tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (Cuatro Santos veintiuno) el día treinta y uno del actual, hora de las doce; y se hace constar, que no se ha suplido la falta de títulos; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del avalúo; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cartagena á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.= Eduardo Chalud .-- P. S. M., José

Maria Herreros.

Número 889.

THE OF WHITE

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don José de Seijas y de Azafra, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al Jurado en el próximo cuatrimestre verificado el día diez y siete del mes actual, se han incluído las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia en los días y horas que á cada uno se señala.

JUZGADO DE LA UNION

Una sobre rapto contra Antonio Vázquez Hernández, señalada para el ocho de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre tentativa de violación contra José Pérez Ros, señalada para el nueve de Mayo próximo á las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra José Núnez Pérez, senalada para el nueve de Mayo próximo à las doce de su mañana.

Otra sobre homicidio contra Francisco Martinez Gómez, señalada para el diez de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre robo contra Antonio Márquez y otro, señalada para el once de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre infanticidio contra Isabel Pérez Martinez, señalada para el doce de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre homicidio contra Antonio Pérez Sánchez, señalada para el trece de Mayo próximo a las diez de su mañana.

JUZGADO DE TOTANA

Otra sobre rapto contra José Pérez del Aguila, señalada para el quince de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre robo contra Mariano Nieto Diaz y otro, señalada para el diez y seis de Mayo próximo á las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra Francisco Javier Soler Alonso, señalada para el diez y seis de Mayo próximo á las doce de su mañana.

Otra sobre infanticidio contra Petrola Fernández Cánovas, señalada |

para el diez y ocho de Mayo próximo à las diez de su mañana.

Otra sobre homicidio por imprudencia contra Francisco González García, señalada para el diez y nueve de Mayo próximo á las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra Juan Vidal Jiménez, señalada para el diez y nueve de Mayo próximo á las do-

ce de su mañana.

Otra sobre robo contra Doroteo Andreo Garcia, señalada para el veinte de Mayo próximo á las diez de su mañana.

JUZGADO DE LORCA

Una sobre robo contra Miguel Morales y dos más, señalada para el veintidos de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre rapto contra Esteban Gómez Serrano, señalada para el veintitrés de Mayo próximo á las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre homicidio contra Juan Martinez Alvarez, señalada para el veintitrés de Mayo próximo à las doce de su mañana.

Otra sobre rapto contra Bartolomé Martinez Martinez, señalada para el veinticuatro de Mayo próximo, á las diez de su mañana.

Otra sobre homicidio contra Antonio Pérez Castejón, señalada para el veinticinco y veintiseis de Mayo próximo à las diez de su mañana.

Otra sobre robo contra José Serrano Manzanares, señalada para el veintisiete de Mayo próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre rapto contra José Caro Lorente, señalada para el veintinueve de Mayo próximo á las nueve y treinta de su mañana.

Otro sobre rapto contra Cayetano Ciro y otro, señalada para el veintinueve de Mayo próximo á las do-

ce de su mañana.

Otra sobre asesinato é infracción ley inhumaciones contra Juan Belmonte y otro, señalada para el treinta y treinta y uno de Mayo y dos y tres de Junio próximo á las diez de su mañana.

JUZGADO DE CARAVACA

Una sobre robo contra José Garcia García y otro, señalada para el seis de Junio próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre robo contra Manuel Rocamora y otro, señalada para el siete de Junio próximo á las diez de su mañana.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una sobre homicidio, disparo y atentado contra José Bueno Fructuoso y cuatro más, señalada para el ocho y nueve de Junio próximo á las diez de su mañana.

JUZGADO DE SAN JUAN

Una sobre rapto contra José Garcia Hernández, señalada para el diez y siete de Junio próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre robo contra Juan Mondeja Rubio, señalada para el veinte de Junio próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre rapto contra Antonio Ruiz Puerto, señalada para el veintiuno de Junio próximo á las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra Miguel Sanchez Expósito, señalada para el veintiuno de Junio próximo á las doce de su mañana.

Otra sobre homicidio contra Antonio Bernabé Guirao, señalada pa- l

ra el día veintitrés y veinticuatro de Junio próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre robo contra Pedro Martinez Fenor, para el veintiséis de Junio próximo à las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra José López Carvajal, señalada para el veintiséis de Junio próximo á las doce de su mañana.

Otra sobre rapto contra Antonio Morales Martinez, señalada para el veintisiete de Junio á las nueve y treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra Francisco Gol Galluz, señalada para el veintiocho de Junio próximo á las nueve v treinta de su mañana.

Otra sobre robo contra Juan Merino y dos más, señalada para el veintiocho de Junio próximo á las doce de su mañana.

Otra sobre homicidio contra Juan Antonio Garrigós Nicolás, señalada para el treinta de Junio próximo á las diez de su mañana.

Otra sobre rapto contra Ramón Callis Maste, señalada para el tres y cuatro de Julio próximo á las diez de su mañana.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas del partido judicial correspondiente que anteriormente se relacionan, han resultado elegidos los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. Ildefonso Francés Fuentes, Apo-

linario 35. Deogracias Blázquez Franco, Caserta 30.

Victoriano Navarro Pérez, Descargador 19.

Juan Guillén Pérez, Murcia 144. Vicente Cánovas Fuentes, D. A. Pedreño 9.

Pablo Sánchez Sánchez, Murcia 68.

Benito García García, Estrella 2. Mariano Gómez Castillo, Murcia 101.

Gregorio Jiménez Pérez, id. 105. Manuel Garcia Jumilla, Duque, 4 Diego Baños Moya, Mayor, 135. Joaquin Mula Martinez, Roche número 20.

Luis Jurado Cantón, Murcia 39. Ginés García Martínez, Real 87. Juan López Cegarra, S. Quintín número 12.

Diego Martínez Manzanares, Mayor 89.

Antonio Martinez Méndez, Mur-

cia 91. Francisco Martinez Vera, Mayor número 45.

Pedro Belmonte Romero, Real número 82.

Lucas Pedreño Hernández, Ballesta 8.

Capacidades.

D. Julián Gómez Guillén. Francisco Nieto Conesa, Jurado número 7.

Miguel Fernández Navarro, Ar-

Diego Pedreño Solano, Mayor 1. Miguel Rodriguez Fernández,

Mayor 160. José Pascual Ferrer, Bailén 18. José M.ª López Padilla, Real 54.

Juan Hernández Ardieta, Mayor número 97.

Francisco Ibáñez Lledó, Gloria número 49.

Vicente Fernández Acosta, Mayor.

Francisco Rosique Flores, Roche.

Gregorio Sánchez Valera, Bailén 18.

Antonio García Pérez, Estrella número 10.

D. Juan Jiménez Vidal, Victoria 4. Ginés García Martínez, Real 83. Ginés Cegarra Bernal, Mayor 79

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Juan José López Hernández, Librilla.

Fernando Jorquera Rodriguez,

Mazarrón.

José Miguel Vidal García, Totana.

Francisco Gil Molina, Librilla. Ginés Sánchez García, Maza-

rrón. Salvador Muñoz Melgarejo, Librilla.

Alfonso Imbernón Carvajal, Mazarrón.

Vicente Espada Gil, Librilla. Francisco Lara Martínez, íd. Francisco Aliaga Jurado, íd. Agustín Sánchez Martínez, Aledo.

Francisco Sánchez Valero, Totana.

Juan Antonio Garcia Oliva, Mazarrón.

Sebastián Cano Andreo, Totana. Manuel Campos Campos, Alhama.

José García Martínez, Librilla. José Sánchez Molina, Aledo. José Campillo García, Mazarrón Juan López Cerón, Alhama. Manuel Vivancos Cánovas, id.

Capacidades.

D. Salvador Aledo Carlos, Totana.
Antonio López Cánovas, AlhaJosé Martínez Cánovas, id.
Pedro García Cánovas, Totana.
Diego Lorenzo Marin, id.
Juan Barceló Romera, Aledo.
Juan Andreo Romero, id.
Pedro Romero García, Alhama.
Manuel Rodriguez Martínez, Mazarrón.
Luis Cayuela Martínez, Totana.
Juan Hernández Izquierdo, Mazarrón.
Luis Guirao Martínez, Totana.
Gabriel Lorca Navas, Mazarrón.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

José Cánovas Saravia, Totana.

José Cayuela Mora, Totana.

Félix Rubio Macias, id.

Cabezas de familia.

D. Eduardo Latorre Martínez, San Mateo.

Dionisio Alarcón Ruiz, Montoro. Francisco Muñoz García, Romero.

Juan Navarro Gallego, S. Cristóbal.

Eduardo Navarro Montoya, San Mateo.

Jesús Delgado Méndez, id. Antonio Fernández Gil.

Francisco Jaén Navarro, San José.

Diego García Moya, S. Mateo. Alfredo San Martín López, id. Cristóbal Pérez Vera, San Cristóbal.

Miguel Martinez Garcia, Lumbreras.

Diego Cuenca Martínez, San Cristóbal.

Tomás Rebollo Espejo, Santa María. Antonio Leal Alfonso, San Ma-

Antonio Leal Alfonso, San Mateo. Pedro Ponce García, Lumbreras

Antonio Rojo Frias, San Mateo. Miguel García Llamas, San Cristóbal. Andrés Moreno Barnés id

Andrés Moreno Barnés, id. Vicente Ferra Navarro, Sancho Manuel.

Capacidades.

D. José Martinez Perier, San Mateo Nicolás Rios Soler, id.

 D. Miguel Artero Sánchez, Santiago Eugenio Torres Restoy, id.
 Benedicto Manrique Castillo, San Mateo.

José Ruiz Acuña, Verduras. Vicente Ortega Jimeno, San Mateo.

Manuel Rojas Teruel, San Cristóbal.

Jesús Abril Martinez, Santiago. Andrés Mancera Rodríguez, San José.

Pedro Rubio Jiménez, Rey Carlos.

Enrique Romera García, San Mateo.

Enrique Fernández Periago, San Cristóbal.

Luis García Cortés, Quintana. Antonio Ballejo Pardo, San Mateo.

Pedro Cano Romera, San Cristóbal.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Segundo García Aguilera, Moratalla.

Ramón Egea Martinez, Moratalla

Nicolás Alvarez Sánchez, id. Angel Carreño Gómez, Caravaca Benito Fernández Fernández, Moratalla.

Pedro Carrasco García, Calasparra.

parra. Rosendo Tornel Martinez, Cara-

vaca.
David Ruiz Gandia, id.
Francisco López Jiménez, id.
Martín Martínez Lozano, id.
Antonio López Martínez, Mo-

ratalia.
Francisco Sequero García, id.
Sebastián García Ruiz, Cehegin.
Carlos Florencio Martínez, id.
Juan Marín García, Calasparra.
Francisco Pérez Piñero, id.
Pedro López Pontones, Cehegin.
Diego Moreno Guerrero, Calas-

Francisco Sánchez Guillén, íd. Rafael Ruiz Ortega, Caravaca.

Capacidades.

D. Alfonso Caparrós Fernández, Caravaca.

Isidoro López López, Calasparra.

Francisco Valero Ruiz, Cehegín. José Espin y Chico, id. José María Salvador Hervás, Ca-

ravaca. Rosendo Rodríguez Navarro, Ce-

hegin. José Godinez Leante id

José Godinez Leante, id. Sebastián Hervás Guillén, Calasparra.

José López Marin, Caravaca. Pedro López Rodríguez, Moratalla.

Antonio González González, Cehegin.

Ricardo Godinez Leante, Caravaca.

José Martinez Carrasco Leal, id. Saturnino Rosique Sánchez, Calasparra.

Blas Sánchez Fernández, Cehegin.

Manuel Dorado Azafra, Caravaca.

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Jose Lorente, Saura 27. Ramón Requena Hernández, Aire.

Simón Egea Huertas, Jara 28.
José Albaladejo Rentero, Algar.
Pedro Bayo Bejarano. Duque 16.
Juan Almansa, Balcones Azules.
Juan León Gómez, Duque 20.
Isidoro Aguilar Navarro, Santa
Lucía.
Adolfo Egidio, P. Murcia.

D. Juan Ruiz López, Beatas 53.
Teodoro Quettercu, Mayor.
Antonio Barceló Cespedes, P.
Murcia 44 y 46.

Francisco Pividal García, San Antonio Abad.

Francisco Balibrea Ortiz, Caridad 10.

José Rodríguez, P. S. Francisco. Diego Cervantes Cervantes, Mayor 19 y 21.

Francisco Requena, Aire.
Mariano Delamo Aris, Mayor 15.
Remigio Hernández, Mayor 1.
Diego Cánovas García, San Antonio Abad.

Capacidades.

D. José Sánz de Tejada, Nueva.
 Francisco Sanz Martinez, Aire.
 Francisco Jorquera Sáez, Santa Lucía.

Pascual Baño Muñoz, Pinilla. Antonio Hernández Celdrán, Cuevas.

José García Suárez, Alto. Germán Ventura Árévalo, Duque.

José Abellán Gil, P. del Risueño. Andrés Garcia Muñoz, Jara. Fulgencio Vera Rex, Campos. Salvador Cantelo López, Caballero.

Angel Abalo Fuentes, San Francisco.

José Peris Gómez, M. Sánz. Pedro Solano Rosique, Magdalena.

Antonio Sánchez Marín, Escobar.

José Espín Aguirre, Barrio Pe-

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

D. José Meseguer Sánchez, Aljezares.

José García Caballero, P. Aliaga 29. Santiago Urrea Sánchez, Baños

y Mendigo. José María Luna Lucas, Barcas 26.

Luis Núñez Hernández, C. Público.

José Alemán Illán, Aljezares. José María Bellido Vázquez, San Antolin 21.

Agustin Aguilar Martínez, Lobosillo.

Esteban Sicilia García, Camacho 28. Mariano Trigueros García, Pla-

ria. José Sánchez Leal, C. Cartage-

na. Diego Hurtado Menárguez, Alcantarilla.

Ginés Agüera Jiménez, Santa Quiteria.

Pedro Garcia Nicolás, San Gió nés 13.

José Lacárcel López, Sagasta. Seberiano Quesada Sánchez, Desamparados.

Vicente Ortiz Gómez, P. San Julián. Salvador Melgarejo Vila, Alcan-

tarilla. Juan Sánchez Conesa, San Javier.

Antonio Tomás Alarcón, Beniaján.

Capacidades.

D. Mariano Calatayud Tomás, C. Riquelme. Manuel Bastida, Llano de Bru-

jas. Mariano López Sáez, Pinatar. Mariano Caballero Lucas, Be-

niel. Nicolás Emeterio Sáez, Pinatar. Francisco Jiménez Pérez de Tu-

Antonio Ruiz Avilés, Pacheco. José García Morales, Beniel. Vicente Pérez Olmo, Alquerías.

dela, Santomera.

D. Guillermo Pérez Rodriguez, Beniel.

Nicolás López Hijosa, San Nicolás.

Juan Navarro Moñino, Beniel. José María Barrio Paralea, id. Juan Meroño Segarra, Valladolises.

Adolfo González Gómez, Pacheco. Francisco Aráez Comput

Francisco Aráez Campillo, Alcantarilla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José Díaz de la Parra, Santo Domingo 17.

Diego Pérez Hernández, P. de las Agustinas.

Antonio Mateo Rosique, Plateria 52.

Joaquin Meseguer Rios, Trinidad 9.

Capacidades.

D. Enrique Terrer Perier, M. Padilla. Francisco López Jiménez, Victorio 2

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente interino de la Sección en Murcia á veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.

José de Seijas. V.º B.º: El Presidente interino de la Sección, Mariano Luján.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARRAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y A G U I L A S

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por

100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 29 DE ABRIL DE 1905

4.552.735'97

Saldo... »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti : de l Hernández Guijarro.